



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-83-2024-CS-MDCH-1 primera convocatoria - ADQUISICION DE CESPED SINTETICO PARA EL PROYECTO 206 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 21 días del mes de noviembre del año 2024, a las 12:30 horas, el Comité de Selección conformado según resolución de Gerencia Municipal N°1058-2024-MDCH/GM, de fecha 11 de setiembre del año 2024, procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, conformado por:

EDGAR HUANCA GORDILLO	PRESIDENTE TITULAR
EDDY MARCIAL ROJAS CORONEL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
JUAN ROJAS MAYTAN	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

PRIMERO: El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de r
1	10411215585	RUPA BARRIENTOS PERCY	2024-10-02
2	10418026265	QUISPE TACO JAVIER	2024-09-30
3	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	2024-09-28
4	10434069420	RUPA PONCE EMILIO	2024-10-03
5	10442420934	CÉLIS HERNÁNDEZ MARIA RENÉ	2024-10-01
6	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	2024-09-28
7	10486435785	VALENCIA PUMA WILDERT	2024-10-03
8	10714710694	SORIA MANOTUPA ERICK MIGUEL	2024-10-01
9	20448140645	PERU PERCON E.I.R.L.	2024-10-10
10	20491030691	CYS PACIFICO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIM	2024-10-02
11	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	2024-09-30
12	20545116716	CORPORACION CUPY GRASS S.A.C	2024-09-30
13	20574652635	CORPORACION MVM PERU E.I.R.L.	2024-09-29
14	20601462193	WALY Y MAR E.I.R.L.	2024-10-08
15	20605250654	VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALE	2024-10-01
16	20608060228	IVE CAT S.A.C.	2024-10-02
17	20608345273	AXTIAL SERVICES S.A.C.	2024-10-08
18	20609518520	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C	2024-10-09
19	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-09-30
20	20610441441	SOLINFO DANLUC S.A.C.	2024-10-07
21	20610881743	GRUPO COLSUR S.A.C.	2024-09-30
22	20610931392	KALLPA SERVICOMP S.A.C.	2024-09-30
23	20611768436	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-30
24	20613034081	ABEMQOA GLOBAL CAPITAL SOCIEDAD ANONIM	2024-09-30



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

SEGUNDO: De los cuales, presentaron sus propuestas, en el día y hora señalados en el cronograma, de manera electrónica en el SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	11/10/2024
2	20605250654	VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	11/10/2024
3	20608060228	IVE CAT S.A.C.	11/10/2024
4	20610441441	SOLINFO DANLUC S.A.C.	11/10/2024
5	20609518520	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.	11/10/2024

TERCERO: ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo con las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ARTURO CIRO APAZA PACCOSONCCO	INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.	IVE CAT S.A.C.	SOLINFO DANLUC S.A.C.	VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)				
a) Declaración jurada datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SUBSANABLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	SI	SI	SUBSANABLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SUBSANABLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SUBSANABLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	NO	SI	SI	SUBSANABLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	SI	SI	SI	SI	SUBSANABLE
CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

1. INMOBILIARIA Y CONSULTORIA AMADO QM S.A.C.

En las bases integradas respecto al plazo de entrega pag.15, señala lo siguiente:

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, en concordancia con el expediente de contratación respecto al plazo de entrega pág. 28, señala lo siguiente:

19 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será 15 días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

NOTA: La orden de compra podrá ser notificado cuando la ejecución de la cobertura y estructura metálica del techo este culminado o por culminar según la necesidad de la entidad ejecutora.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

De los cuadros anteriores, la Entidad señala en las bases integradas que los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de **15 días calendarios**; asimismo en el expediente de contratación señala que el plazo de entrega del bien será **15 días calendarios** contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El Postor presenta en su oferta (Anexo 04) lo siguiente:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 83-2024-CS-MDCH-1
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **14 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra al proveedor.

El postor en el Anexo 04, declara que se compromete a entregar en el **plazo de 14 días calendarios**, lo que es incongruente bajo los principios de legalidad y transparencia y lo establecido en las bases integradas pag.15 en concordancia con el expediente de contratación pág. 28; generaría confusión e inexactitud lo que podría traer controversias durante la ejecución contractual.

Por lo que crea una incongruencia entre la declaración jurada del Anexo 3, donde señala cumplir con todas ET (incluye plazo) y la Declaración jurada Anexo 4 donde pone un **Plazo distinto (plazo de 14 días)** no establecido en las bases integradas.

Cabe precisar que el literal e) "Presentar declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N°4), no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley N.º 30225, ratificado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante **Resolución N°04239-2023-TCE-S4** el cual indica: **"cuando la divergencia se presenta información referida a características o especificaciones técnicas solicitadas por las Entidades, no procede aplicar la figura de la subsanación dado que una modificación en ese supuesto si impacta en los términos en los que se encuentra expresada una oferta y con ello, el contenido esencial de esta."** en consecuencia, este documento en su estado actual es **INSUBSANABLE** pues alteraría el contenido esencial de la oferta vulnerando el principio de igualdad.

Por lo mencionado el Comité de Selección concluye que la oferta del postor **NO ES ADMITIDA**.

2. VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Que en fecha 23 de octubre del 2024 se solicita subsanación de documentos a través de SEACE, al siguiente postor:

- **VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** - Falta Foliación en la oferta presentada por el postor o representante legal; Falta el visado de los demás documentos presentados por el postor; Los Anexos están dirigidos a la Entidad "Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", precisar que debe ir dirigido al "Comité de Selección".



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

Que en fecha 23 de octubre del 2024, el postor -VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, subsana su documento a través de SEACE.

- En aplicación del literal b), del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley 30225 Son subsanables entre otros los siguientes errores materiales: “La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”.

CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PRECIO EN S/.	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	IVE CAT S.A.C.	S/. 50,063.30	100	5	105
SEGUNDO	ARTURO CIRO APAZA PACCOSONCCO	S/. 59,870.00	83.62	4.18	87.8
TERCERO	VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/. 68,500.00	73.08	3.65	76.73
CUARTO	SOLINFO DANLUC S.A.C.	S/. 94,999.00	52.69	2.63	55.32

QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	CONDICION
IVE CAT S.A.C.	NO CALIFICA
ARTURO CIRO APAZA PACCOSONCCO	NO CALIFICA
VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	CALIFICA
SOLINFO DANLUC S.A.C.	CALIFICA

MOTIVACION DE POSTORES QUE NO FUERON ADMITIDOS

1. IVE CAT S.A.C.

En las bases integradas respecto a la experiencia del postor en la especialidad Anexo 8 pag.49, señala lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 89-2024-CS-MDCH-1 - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE.	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										
4										



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

El Postor presenta en su oferta (Anexo 08) lo siguiente:

ANEXO N° 8								
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
Señores - COMITÉ DE SELECCIÓN NOMENCLATURA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 83-2024-CS-MDCH-1 Presente - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:								
N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSASPATA HUANCANE PUNO	ADQUISICION DE GRASS SINTETICO. INCLUYE MATERIAES E INSTALACION	ORDEN DE COMPRA N°00150	28/06/2023	19/10/2023	SOLES	479,980.00	479,980.00
TOTAL								479,980.00

Challhuahuacho 11 de octubre de 2024

IVE CAT SAC
Mary Elida Cruz
0819999000
Firma, Nombre y Apellido del Postor o Representante legal o común, según corresponda

Presenta un Anexo 8 distinto al estipulado en las bases integradas del proceso. En el supuesto que sea el Anexo 8, el postor ha suprimido 02 columnas contempladas en el anexo original, No brindando la información solicitada en dicho anexo las mismas que están publicadas en las bases integradas del presente proceso.

Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo.

En ese sentido, se toma de referencia la Resolución N° 1064-2020-TCE-S1, considerando que el Anexo N° 8 es elaborado por el propio postor, no cumple con los requisitos para la subsanación; por lo tanto, el comité de selección concluye que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

2. ARTURO CIRO APAZA PACCOSONCCO

Postor presenta experiencia del postor en la Especialidad, en folio (12 a 18), Orden de Compra N° 1320 por la venta de (Malla Olímpica de 2.00 x 2.00 x 1/4 Alambre N°10 con Tubo Galvanizado de 2" x 6 MT) por el monto de S/. 65,700.00 mil, al respecto, las bases integradas pag.31, indican que se consideran bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria a los siguientes: "Venta de Materiales e Instalación de Césped Sintético". Precisar que la Malla Olímpica, Alambre y Tubo Galvanizado no es un material de Césped Sintético, asimismo no se menciona que hubo instalación, esta Experiencia del Postor en la Especialidad requerida se considera NO VALIDA por no cumplir con lo establecido en las bases integradas.

Por lo que el comité de selección concluye que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

SEXTO: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo con lo siguiente:



PERÚ

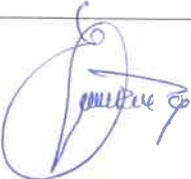
APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, otorga la buena pro al postor **VEEPSA INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N°20605250654, por el monto total de **S/ S/. 68,500.00 (sesenta y ocho mil y quinientos con 00/100 soles).**

Sin más puntos que tratar; siendo las 16:00 horas del 21 de noviembre del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

		
EDGAR HUANCA GORDILLO Titular presidente	EDDY MARCIAL ROJAS CORONEL Titular Miembro 1	JUAN ROJAS MAYTAN Suplente Miembro 2